



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000465-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Javier Campos de la Fuente, Dña. Judit Villar Lacueva, D. Fernando Pablos Romo, Dña. María Rodríguez Díaz y D. Rubén Illera Redón, instando a la Junta de Castilla y León a conceder una nueva moratoria para el cumplimiento de los nuevos requisitos en torno a la aplicación de purines, como mínimo hasta el año 2021, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de enero de 2020, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000442 a PNL/000484.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de enero de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Luis Ceba Álvarez, Virginia Jiménez Campano, Javier Campos de la Fuente, Judith Villar Lacueva, Fernando Pablos Romo, María Rodríguez Díaz y Rubén Illera Redón, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural:

ANTECEDENTES

En el año 2018 debatimos una PNL similar a esta, sobre la aplicación de esta normativa, después de algunas modificaciones quedó empatada en comisión.

El pasado 11 de noviembre de 2017 se publicaba en el BOE el Real Decreto 980/2017, de 10 de noviembre, por el que se modifican los Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014, 1077/2014 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común.

Y en su artículo 4.º, se modifica el Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, en el siguiente sentido: "La aplicación de purín en las superficies agrícolas no podrá realizarse



mediante sistemas de plato o abanico ni cañones, pudiendo las comunidades autónomas establecer excepciones, atendiendo a las características específicas de las superficies afectadas, incluidas las condiciones orográficas y climáticas, u otros motivos, debiendo las mismas quedar debidamente justificadas.

Los estiércoles sólidos deberán enterrarse después de su aplicación en el menor plazo de tiempo posible. No obstante, se podrán exceptuar de esta obligación, si la comunidad autónoma así lo establece, los tipos de cultivo mediante siembra directa o mínimo laboreo, los pastos y cultivos permanentes, y cuando la aportación del estiércol sólido se realice en cobertera con el cultivo ya instalado".

El Grupo Parlamentario Popular se opuso con argumentos, tales "como que ya estaba contemplado...", sin embargo se han ido concediendo diversas prórrogas, no aplicar la condicionalidad en el año 2018, o para el año 2019: el Boletín Oficial de Castilla y León (Bocyl) publicó el 20 de febrero de 2019 una resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria por la que se establece la clasificación de los criterios de evaluación de gravedad, alcance y persistencia, y el cálculo de las reducciones a los efectos de aplicar la condicionalidad de las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC). En lo que respecta al sector porcino, el preámbulo menciona que se considera necesario un año más de moratoria para que este sector esté en condiciones de cumplir la nueva normativa que prohíbe la aplicación de purín en las superficies agrícolas mediante sistemas de cañones, platos o abanicos, algo que no estaría permitido desde el 1 de enero de 2019.

El 8 de enero de 2020 una OPA lo ha vuelto a solicitar: A partir del 1 de enero de 2020 los profesionales agrarios de Castilla y León tendrán la obligación de cumplir los requisitos establecidos en la normativa de condicionalidad relacionadas con el mantenimiento del nivel de materia orgánica en el suelo, si quieren evitar sanciones o multas en el cobro de las ayudas directas a la PAC en el 2020.

Esto implica que los agricultores y ganaderos de Castilla y León tendrán prohibido la aplicación de purines mediante sistemas de plato y abanico sobre superficies agrícolas, el método habitual que se utiliza en nuestra comunidad. Unión de Campesinos de Segovia-UCCL recuerda que la aplicación mediante cañones está prohibida desde el año 2019.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a conceder una nueva moratoria para el cumplimiento de los nuevos requisitos en torno a la aplicación de purines, como mínimo hasta el año 2021".

Valladolid, 14 de enero de 2020.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Juan Luis Cepa Álvarez,
Virginia Jiménez Campano,
Javier Campos de la Fuente,
Judit Villar Lacueva,
Fernando Pablos Romo,
María Rodríguez Díaz y
Rubén Illera Redón

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández